

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO TUMBES

CERTIFICO : Que la presente Copia  
Potostática es Exactamente Igual  
al Documento Original que he  
tenido a la Vista.



CUT N° 3725-2019-PEBPT

05 AGO 2019

Wenceslao del Socorro Oyola León  
DNI: 41203901  
Magistrado R.O. 0008/2017  
PROFESOR DE DERECHO

Resolución Directoral N° 0081 /2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Tumbes, 05 AGO. 2019

VISTO:

Resolucion Ministerial N° 0247-2019-MINAGRI del 26 de julio del 2019, Informe N° 026/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR-SGYCH del 01 de agosto de 2019, Informe N° 0200/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 02 de agosto de 2019, Oficio N° 0527-2019-MINAGRI-DVDIAR/PEBPT-OA del 05 de agosto del 2019, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

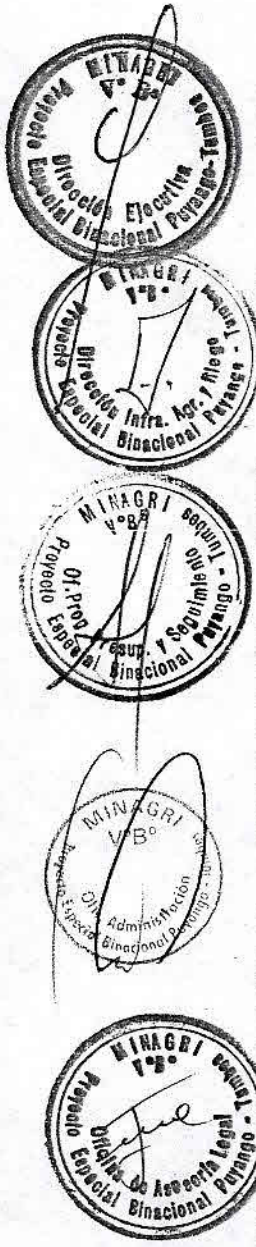
Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, con Resolución Ministerial N° 0247-2019-MINAGRI del 26 de julio del 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego aprueba la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 229-2019-EF, hasta por la suma de S/ 45 023 330,00 (Cuarenta y cinco millones veintitrés mil trescientos treinta y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de la Unidad Ejecutora 014: Binacional Puyango –Tumbes, para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2192836 "Instalación del servicio de protección contra las inundaciones en las localidades de La Palma – Canario II, margen izquierda del Río Zarumilla (progresiva 0+120 – 11+550) en los Distritos de Papayal y Aguas verdes, Provincia de Zarumilla, Tumbes";

Que, mediante Informe N° 026/2019-MINAGR-DVDIAR-PEBPT-DIAR-SGYCH del 01 de agosto de 2019, la Responsable Técnica del Saneamiento Físico Legal y Proceso de Adquisición y Expropiación para la libre disponibilidad de predios agrícolas afectados por la construcción de la Obra: "Instalación del servicio de protección contra las inundaciones en la localidades de La Palma-Canario II, margen izquierda del Río Zarumilla (progresiva 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla - Tumbes", solicita a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego gestiones la apertura de la Caja Chica por el importe de S/ 41,914.11, a fin de realizar sin inconveniente la implementación del mencionado expediente;

Que, a través del Informe N° 0200/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DIAR del 02 de agosto de 2019, el Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, su autorización correspondiente para dar apertura a la Caja Chica del expediente en mención;

Que, con Oficio N° 0527-2019-MINAGRI-DVDIAR/PEBPT-OA del 05 de agosto del 2019, la Oficina de Administración del PEBPT solicita a la Oficina de Asesoría Legal, se proyecte el acto resolutorio correspondiente que permita la apertura de la Caja Chica para ser utilizado en la implementación





# Resolución Directoral N° 0081/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

del Expediente de Saneamiento Físico Legal y Proceso de Adquisición y Expropiación Tramo I, de los predios agrícolas que serán afectados en la ejecución de la Obra: "Instalación del servicio de protección contra las inundaciones en la localidades de La Palma-Canario II, margen izquierda del Rio Zarumilla (progresiva 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla - Tumbes", por un monto total de S/ 41,914.11, mediante giros de hasta S/ 10,000.00, siendo responsable de su manejo el Ing. Lucio Smith Delgado Alemán, con un monto menudo máximo a pagar por cada operación de hasta S/ 300.00, siendo cada pago autorizado –visado por el Director de Infraestructura Agraria y Riego y Director de la Oficina de Administración, los comprobantes que amparen cada gasto mínimo serán los autorizados por SUNAT, la renovación será refrendada por el Director de la Oficina de Administración, el fondo de apertura debe ser liquidado al cierre del presente ejercicio fiscal y el destino de uso de este fondo es único y exclusivo para el fin solicitado y/o autorizado;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, y excepcionalmente, al pago de vicios por comisiones de servicios no programadas de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, el monto máximo para cada pago con cargo a caja chica, no deberá exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificado con la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, en dicho contexto, es necesario constituir la Caja Chica para ser utilizado en la Implementación del Expediente de Saneamiento Físico Legal y Proceso de Adquisición y Expropiación Tramo I, de los predios agrícolas que serán afectados en la ejecución de la Obra: "Instalación del servicio de protección contra las inundaciones en la localidades de La Palma-Canario II, margen izquierda del Rio Zarumilla (progresiva 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla - Tumbes";

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva..."Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 239-2018-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 02 de Junio del 2018 y con el visado de la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Planificación Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la apertura de la Caja Chica en el Grupo Funcional de Contabilidad de la Oficina de Administración del PEBPT, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de **S/ 41,914.11** (Cuarenta y un mil novecientos catorce con 11/100 soles) en la Secuencia Funcional 0020 Saneamiento Físico Legal, para los gastos de trámites en diversas entidades que permitirán la Implementación del Expediente de Saneamiento Físico Legal y Proceso de Adquisición y Expropiación Tramo I, de los predios agrícolas que serán afectados en la ejecución de la Obra: "Instalación del servicio de protección contra las inundaciones en la localidades de La Palma-Canario II, margen izquierda del Rio Zarumilla (progresiva 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla - Tumbes", con pagos máximos hasta **S/ 300.00** (Trescientos con 00/100 soles) cada uno; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al servidor civil **Ing. Lucio Smith Delgado Alemán** como responsable Titular del manejo de la Caja Chica que se refiere el artículo precedente. En caso de ausencia justificada del Titular del manejo del Fondo, el Director de la Oficina de Administración encargará su reemplazo mediante memorando interno.

**CERTIFICADO:** Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original del cual se tomó a la Vista.

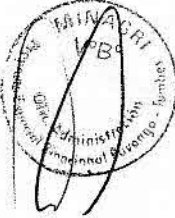
05 AGO 2019





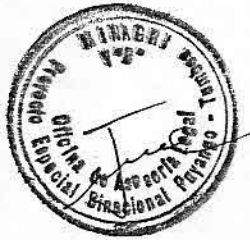
# Resolución Directoral N° 0081/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración del PEBPT, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del Estado.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor civil designado, Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional, Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

*Manuel Trinidad Leiva Castilla*  
Mg. Manuel Trinidad Leiva Castilla  
DIRECTOR EJECUTIVO



**CERTIFICADO:** Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la Vista.

05 AGO 2019

*Vanesa del Saborro Oycia Loza*  
Vanesa del Saborro Oycia Loza  
Mg. 41002551  
Designada R.D. 0004/2016 MINAGRI-PEBPT-DE  
FEDATARIO TITULAR